



CONCEJO DE MEDELLÍN

PLAN DE TRABAJO ANUAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

**GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
CONCEJO DE MEDELLÍN**

ENERO 2021

CONTENIDO

PRESENTACIÓN	3
1. OBJETIVO GENERAL.....	4
2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	4
3. ALCANCE.....	4
4. JUSTIFICACIÓN.....	5
5. DESARROLLO DEL PLAN.....	5
6. SEGUIMIENTO.....	5

PRESENTACIÓN

El Concejo de Medellín es una corporación administrativa de elección popular que cumple las funciones que señalan la Constitución Política y la ley garantizando mecanismos para el debate democrático y participativo, actuando como interlocutora, vocera y representante de la comunidad en el trámite de proyectos de acuerdo municipal y el ejercicio de control político.

Para llevar a cabo las actividades cuenta con una planta de personal administrativo operativo, contratistas, practicantes y empresas contratistas, por tal motivo es relevante para la entidad establecer estrategias que permitan velar por la salud, seguridad y bienestar de los colaboradores, por lo cual se establece un plan de trabajo de SST a través de evaluación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y de requisitos legales, el diagnóstico de condiciones de salud, la identificación de peligros valoración de riesgos y determinación de controles, en pro de mantener un ambiente de trabajo seguro y prevenir accidentes y enfermedades laborales en los trabajadores, mediante el control de los peligros y riesgos propios de sus actividades, el desarrollo de actividades de promoción y prevención, la mejora continua, y el cumplimiento a la normatividad vigente de riesgos laborales.

El plan de trabajo para el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo se encuentra establecido en el Artículo 2.2.4.6.8. Título 4 Capítulo 6 Decreto 1072/2015. Obligaciones de los empleadores. El empleador está obligado a la protección de la seguridad y la salud de los trabajadores, acorde con lo establecido en la normatividad vigente. Numeral 7. Plan de Trabajo Anual en SST: Debe diseñar y desarrollar un plan de trabajo anual para alcanzar cada uno de los objetivos propuestos en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), el cual debe identificar claramente metas, responsabilidades, recursos y cronograma de actividades, en concordancia con los estándares mínimos.

El plan de trabajo de Seguridad y Salud en el Trabajo es un instrumento de planificación el cual especifica la información de modo que pueda tenerse una perspectiva de las actividades a realizar, define los responsables, recursos y períodos de ejecución a través de un cronograma de actividades, su planificación es de carácter dinámico y se constituye en una alternativa práctica para desarrollar los planes, programas y actividades, tiene establecidas unas fechas determinadas de cumplimiento y permite realizar seguimiento a la ejecución facilitando el proceso de evaluación y ajustes.

Las actividades que se desarrollan en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo apuntan al cumplimiento del objetivo estratégico institucional: "Fortalecer la gestión estratégica del talento humano"

PLAN DE TRABAJO ANUAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

1. OBJETIVO GENERAL

En el marco del Plan Estratégico de la Corporación 2020-2023, y dando cumplimiento al objetivo estratégico “*Fortalecer la gestión estratégica del talento humano*”, la Corporación busca garantizar un ambiente de trabajo seguro, a través de la prevención de accidentes y enfermedades laborales en los trabajadores y contratistas, mediante el control de los peligros y riesgos propios de sus actividades, el desarrollo de actividades de promoción y prevención, la mejora continua, y el cumplimiento a la normatividad vigente de riesgos laborales.

2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- Analizar los accidentes de trabajo y tomar medidas correctivas y preventivas con el fin de realizar mejoras que se vean en la disminución de los accidentes y mejora de las condiciones laborales para los servidores públicos del Concejo de Medellín.
- Analizar e implementar los sistemas de control viables de acuerdo con los riesgos existentes, evidenciados en la Matriz de Identificación de Peligros, Valoración de Riesgos y Determinación de Controles.
- Promover, mantener y mejorar las condiciones de seguridad y salud y trabajo de la Corporación con el fin de preservar un estado de bienestar físico, mental y social de los trabajadores a nivel individual y colectivo.
- Fomentar el desarrollo de actividades de prevención de enfermedades laborales y accidentes de trabajo en la Corporación, así como de campañas de promoción de estilos de vida y trabajo saludables en los empleados y contratistas.
- Identificar ausentismo intervenible.
- Promover y divulgar las normas internas de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial.
- Apoyar y fomentar la gestión del COPASST, Comité de Convivencia y Brigada de Emergencias.
- Dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes en materia de seguridad y salud en el trabajo expedidas por el Ministerio de Trabajo y demás entes gubernamentales.

3. ALCANCE.

Las actividades del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo están orientadas a la promoción, prevención y control de los riesgos existentes, con el propósito de lograr cultura de prevención de accidentes de trabajo, prevención de enfermedades laborales, seguridad Industrial, higiene y autocuidado en la gestión de los procesos del SGC; aplica a todos los trabajadores, proveedores, contratistas y visitantes del Concejo de Medellín.

4. JUSTIFICACIÓN.

En el marco del Decreto Único Reglamentario del Sector del Trabajo 1072 de 2015, el Concejo de Medellín orienta sus acciones a la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), en el cual se contempla la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos y la definición de parámetros para realizar acciones preventivas y correctivas, partiendo de la evaluación anual de SST (contemplada en la Resolución 0312 de 2019 “Estándares mínimos”) y el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo que se define a partir de la misma.

5. DESARROLLO DEL PLAN.

Las actividades contempladas en Plan de Trabajo de Seguridad y Salud en el Trabajo se encuentran establecidas a través del ciclo PHVA que permite la mejora continua del SG-SST.

A continuación, se relacionan las actividades conforme al alcance del presente plan en el **Anexo 1. Plan Anual de SST.**

6. SEGUIMIENTO.

La Subsecretaría de Despacho y la Profesional de SST realizarán seguimiento trimestral a las acciones propuestas en el presente plan, presentará el avance en el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, conforme al Calendario de Obligaciones Legales y Administrativas - COLA, de la Corporación.